



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 enero de 2021

A

Directora Ejecutiva
Del Instituto de Servicios Sociales
Jubilados y Pensionados -Pami –
Lic. Luana VOLNOVICH

S _____ / _____ D:

SOLICITAN ADECUACIÓN VALORES RETRIBUTIVOS POR LABOR DE LOS ODONTÓLOGOS DE CABECERA DEL INSTITUTO – MODIFICACIÓN DE LA IMPUTACIÓN A LOS PROTESISTAS DENTALES - SUPRESIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN – PAGOS EN TIEMPO Y EN FORMA

De nuestra mayor consideración:

En nuestros respectivos caracteres de Secretario General y Secretario Gremial e Interior de la Asociación de Profesionales del Programa de Atención Médica Integral y Afines - APPAMIA - y en representación del universo de los odontólogos del Instituto que Ud. dirige, cursamos la presente en el convencimiento de que el diálogo aún resulta un mecanismo idóneo para reclamar lo que a continuación se expresa. Empero, si lamentablemente este no fuera atendido debidamente, se deberá recurrir con total justificación a los demás mecanismos legales que sustituirán la falta de decisión responsable por parte de las autoridades del Instituto.

No puede ser desconocido por la Sra. Directora Ejecutiva que desde el mes de febrero de 2020 los valores retributivos por el sistema de capitación no han sido ajustados no sólo ya para compensar el deterioro del poder adquisitivo de la moneda de más del 36% interanual, sino de los valores de las divisas cuyo aumento ha sido superior, y con ello los valores de ciertos insumos indispensables para la actividad, en razón de no producirse en el país.

Desconocer o negar la realidad, en la importantísima función que le ha sido asignada a la Sra. Directora Ejecutiva, resulta impensable, por lo tanto, tenemos la íntima convicción de que esta vez nuestros legítimos reclamos serán debidamente atendidos.

En este cauce, a más de la necesaria adecuación de los valores de la cápitas odontológicas, con un aumento no menor al 36% y asimismo el incremento comprometido de llevar hasta 3000 pacientes capitados por cada odontólogo requiere de una decisión impostergable.

Asimismo, por ajustarse a la realidad, los valores con los que se reconoce la labor de los protesistas dentales, no debe ser incluido como retribución directa para cada odontólogo.

De nuestra mayor consideración:

Varios de los odontólogos representados por la APPAMIA, han recibido mensajes de audio por los cuales se les indica que en breve deberán cumplir con atención presencial y programada por ese Instituto para la realización de prácticas no urgentes y procedimientos para la provisión de prótesis a pacientes beneficiarios del PAMI.

Es necesario destacar que hasta el día de la fecha ese Instituto no ha provisto a ninguno de los profesionales odontólogos que conforman el plantel bajo su dirección, los Elementos de Protección Personal (EPP) indispensables para la práctica segura y correcta conforme los protocolos, indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud

ACERCA DE LAS RECOMENDACIONES Y PRETENSIONES DEL INSSJP PAMI PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

En el actual escenario de pandemia COVID -19 el INSSJP ha cursado un documento “con sentido orientativo” sobre el nivel de Elementos de Protección Personal recomendado para cada caso y protocolos para el otorgamiento de turno.

Previo a las consideraciones que siguen, es necesario recalcar que el ejercicio de la profesión universitaria de odontología es un trabajo, y como tal es tan importante la realización de este conforme a la buena práctica odontológica, como la seguridad personal del odontólogo, su remuneración adecuada al nivel de su profesión y responsabilidad, y la seguridad del paciente.

En este cauce, desde siempre cada odontólogo extrema la esterilización del instrumental, el uso de los insumos adecuados, y el tratamiento más apropiado para beneficio del paciente.

Mas en esta situación de emergencia, los protocolos de atención son particularmente extremos y obligan al profesional a adecuar la práctica odontológica que requiere las correspondientes respuestas, tanto de los pacientes como del Instituto.

Nuestra profesión, al ser tan mal retribuida por el PAMI ha sido desvalorizada y resulta inconsecuente las pretensiones de las autoridades del Instituto en el correlato entre estas, la retribución y la prestación profesional.

Así pues, a más de los elementos tenidos en cuenta para aceptar antes de la pandemia la modalidad retributiva y los montos prometidos por nuestro trabajo, hoy deberíamos espaciar la cantidad de consultas diarias a no más de cinco (5) por día. Pero además el PAMI debería proveernos todos los EPP en cantidad y calidad necesaria para dar respuesta adecuada a los pacientes en el referido escenario.

Los recursos de los que cada odontólogo disponía al vincularse con el Instituto, no resultan suficientes para la práctica odontológica conforme a las condiciones tenidas en cuenta al inicio de dicho vínculo y por tanto, en atención a ello el Instituto debe contemplar y resolver no sólo la provisión de los referidos EPP sino el espaciado de turnos, la restricción de atención a aquellos casos en lo que no resulta posible posponer la atención y por supuesto adecuar la retribución por la pérdida enorme de ingresos que le genera a cada profesional ajustar su conducta a esos protocolos como las recomendaciones para odontología del 10 de junio de 2020 del Ministerio de Salud.

Tales protocolos y recomendaciones constituyen un verdadero organigrama normativo al que se debe ajustar cada odontólogo para no ser calificado de negligente ante la actual situación epidemiológica.

Por lo tanto, así como los gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales establecen restricciones y compensaciones para los afectados por tales medidas, es indispensable que el Instituto resuelva a su costo la problemática que implica la labor de los odontólogos, quizás los más expuestos al contagio por la emisión de microgotas, saliva spray y otros soportes donde el virus COVID-19 anida y se esparce.

Por lo tanto, las recomendaciones y protocolos dispuestos por las autoridades deberían y deben ser acompañadas por la debida capacitación y suministro de EPP y el aumento de las retribuciones por la mayor tarea y tiempo que se debe dedicar para ajustar nuestra conducta a tal normativa...

Va de suyo que si bien el odontólogo del PAMI debe ajustar su conducta a lo que dispone el empleador por su facultad de organización y dirección, aunque no participemos del riesgo empresario, no es menos cierto que a más de la responsabilidad civil del referido Instituto, los profesionales también tenemos nuestra responsabilidad y en tal sentido el criterio profesional para el abordaje de la problemática individual de cada paciente debe ser respetado y solo puede ser objeto de cuestionamiento por profesionales destacados y calificados que a su vez comprometan con su firma sus dictámenes .

En este sentido resulta inaceptable que se pueda poner en tela de juicio el criterio y la labor de un profesional por quienes no tienen ni la preparación, ni la calificación ni el derecho a cargar con reclamos sin sustento la labor de los colegas.


Requerimos seriedad, compromiso, retribución digna, capacitación y provisión de los EPP para poder trabajar. De lo contrario la práctica odontológica para los pacientes afiliados del PAMI será imposible y la responsabilidad de ello recae en las autoridades del Instituto que no adoptan las soluciones indispensables que aquí se indican. En ese mismo sentido, resulta inadmisibles que el odontólogo tenga que financiar las prótesis, porque el PAMI no abona los costos de estas de inmediato y a los valores de reposición reales. Se recuerda que el valor actual de cada prótesis es de 1000 \$, y además como ocurre por ejemplo en La PROVINCIA DE TUCUMAN desde el mes de octubre del 2020 se adeudan las prótesis, aún luego de los insistentes reclamos de nuestra entidad. Se le ha solicitado en varias oportunidades, por escrito y verbalmente, a autoridades del INSSJP la necesidad de que este

Instituto contrate directamente por UGL/Agencia a LABORATORIOS DENTALES, y de esa forma se libere a los profesionales Odontólogos de ser ellos quienes les paguen a esos laboratorios (si sacar molde, realizar las pruebas necesarias y ajustes hasta finalizar el proceso de cada caso).


Considerando que algunas jurisdicciones de acuerdo con su situación epidemiológica comenzarán a realizar prácticas odontológicas que no se encuentran comprendidas entre urgencias y emergencias, se presenta a continuación el siguiente cuadro desarrollado sobre el PMO describiendo cada una de las prestaciones de acuerdo a su riesgo de potencial contaminación, con sentido orientativo sobre el nivel de EPP recomendado para cada caso.

También se procederá a establecer un protocolo en el otorgamiento de turno según prioridades de atención, considerando que continuamos en el marco de la pandemia.

Esperando una rápida y positiva respuesta, saludan a Ud. Atentamente,



Dr. Manuel E. Lago Rodríguez
Secretario Gremial e Interior
A.P.P.A.M.I.A



Dr. Roberto D. Souto
Secretario General
A.P.P.A.M.I.A